

Resolución Gerencial General Regional N° 084-2022-GRL/GGR

Huacho, 15 de julio de 2022

VISTOS: El Contrato N° 037-2021-GRL/OBRAS, de fecha 28 de mayo de 2021, el Informe N° 142-2022-COORD.OBRAS/EAMP, de fecha 12 de marzo de 2022, el Informe N° 025-2022-OO-DEOC, recibido el 13 de mayo de 2022, el Informe N° 564-2021-GRL-GRI-OO-LANA, recibido el 18 de mayo de 2022, el Memorando N° 1701-2022-GRL/GRI, de fecha 18 de mayo de 2022, el Informe N° 0914-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 26 de mayo de 2022, el Memorando N° 1964-2022-GRL/GRI, recibido con fecha 08 de junio de 2022, el Informe N° 773-2022-GRL/GRI/OO-LANA, recibido el 09 de junio de 2022, el Memorando N° 2001-2022-GRL/GRI, recibido el 09 de junio de 2022, el Informe N° 255-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JLRA, recibido el 10 de junio de 2022, el Informe N° 452-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, recibido el 10 de junio de 2022, el Memorando N° 1344-2022-GRL/GRPPAT, recibido el 14 de junio de 2022, el Memorando N° 2038-2022-GRL/GRI, de fecha 14 de junio de 2022, el Memorando N° 2086-2022-GRL/GRI, de fecha 16 de junio de 2022, el Informe N° 837-2022-GRL/GRI-OO-LANA, de fecha 20 de junio de 2022, el Memorando N° 2182-2022-GRL/GRI, de fecha 23 de junio de 2022, el Memorando N° 1024-2022-GRL/GGR, de fecha 07 de julio de 2022, el Informe N° 245-2022-GRL/GRI, de fecha 08 de julio de 2022, la Hoja de Envío N° 3767-2022-GRL-GGR, de fecha 14 de julio de 2022; el Informe N° 1153-2022-GRL/SGRAJ, del 15 de julio de 2022; la Hoja de Envío N° 3790-2022-GRL-GGR, recibido el 15 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú concordado con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece que: Artículo 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. Artículo 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. Artículo 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores



metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”.

Que mediante Informe N° 142-2022-COORDD.OBRAS/EAMP, de fecha 12 de marzo de 2022, el Coordinador de Obras de la provincia de Huaral, Ing. Edwin Alberto Montoya Prada, señala que: **V. CONCLUSIONES:** 5.1. La valorización de Mayores Metrados se encuentra enmarcadas en el artículo 205.10 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 5.2. Como toda obra bajo la modalidad de contratación de precios unitarios, la ejecución de los trabajos genera mayores metrados directamente relacionados con su ejecución. 5.3. Los mayores metrados dan lugar a su vez a la representación de una valorización por tal concepto, el mismo que fue presentado, por lo tanto, se debe realizar el pago correspondiente. 5.4. El Inspector de Obra y responsable del control de la ejecución de la misma, solicita efectuar el trámite para la aprobación de los mayores metrados. 5.5. Por lo tanto, esta coordinación basándose en las recomendaciones del Inspector y después de haber realizado la evaluación de la documentación presentada y amparándose en la normativa vigente emite su conformidad a la valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra “Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral-Lima Etapa V”, por un monto de S/. 491,052.26 (cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y dos con 06/100 soles). **VI. RECOMENDACIONES:** 6.1. Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la valorización N° 01 de mayores metrados de la obra “Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur de la Ciudad de Huaral Provincia de Huaral – Lima Etapa V”;

Que, con Informe N° 025-2022-OO-DEOC, recibido el 13 de mayo de 2022, el Ing. Daniel Enrique Ortiz Collantes Inspector de la Obra, designado con Carta N°208-2021-GRL/GRI, emite su pronunciamiento respecto a la valorización de mayores Metrados N° 01, concluyendo que: “(...) Se ha cuantificado que la valorización de mayores Metrados N° 01 asciende al monto de S/ 491,052.06 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Dos con 06/100 Soles)”, recomendando a la Entidad pagar la valorización de mayores Metrados N° 01.

I. BASE LEGAL Y ANÁLISIS

ANÁLISIS TÉCNICO DEL INSPECTOR DE LA OBRA

En merito a la solicitud del contratista con Informe N° 025-2022-OO-DEOC, de fecha 11 de mayo de 2022, el inspector de obras expone lo siguiente:

(...)

- Justificación Técnica

La deficiencia que tiene el proyecto en los cálculos de los metrados (mayor y menores) a los que realmente se deben ejecutar de acuerdo con el Expediente Técnico.

Durante el procedimiento constructivo se ha venido desarrollando la cuantificación de los metrados ejecutados por el Residente de Obra, por los que han resultado la ejecución de los mayores metrados al expediente técnico y comunicado mediante el cuaderno de obra.

Corresponde indicar que en atención de la naturaleza que presenta el sistema de contratación a precios unitarios, se ha producido situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados en el Expediente técnico de obra. Generándose así la ejecución de “mayores metrados”.

La causa principal de aprobar los mayores metrados, por los responsables, es que esto se generó con la única finalidad de cumplir las metas proyectadas que necesariamente tenía que ejecutarse; por otro lado en cuanto a lo planteado en los planos y otras partidas que han sido ejecutadas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas programadas y garantizar la funcionalidad del proyecto en mención, que todo ello se ha cumplido y se viene cumpliendo durante el proceso constructivo de la obra.

Partida de los mayores metrados

De las metas contempladas en el Expediente Técnico, se incrementó la ejecución de metrados de partidas que son indispensables y necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos, se presentaron mayores metrados que fueron corregidos por esta inspección en su evaluación técnica, quedando resultado el siguiente:

Item	Descripción	METRADO CONTRACTUAL		PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	METRADO REPLANTEO		MAYOR METRADO	
		UND.	METRADO			METRADO	MONTO	METRADO	MONTO
01	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS								
01.02	PAVIMENTACION								
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA								
01.02.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUB RASANTE P/PISTAS CIEQUPOS	M3	2,289.99	5.35	11,871.89	8,887.18	43,285.80	5,888.11	31,304.38
01.02.02.02	CORTE DE SUPERFICIE CONTAMINADA EN BASE EXISTENTE	M3	3,359.54	5.35	17,874.97	3,534.99	18,912.20	175.35	938.12
01.02.02.04	CARGUO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	M3	5,973.29	3.93	27,486.93	14,527.81	57,083.52	7,554.33	29,888.52
01.02.02.05	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROM>10 KM	M3	5,973.29	21.71	128,898.13	14,527.81	315,394.47	7,554.33	164,004.50
01.03	VEREDAS Y BARRIDORES								
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE VEREDAS Y RAMPAS DURANTE EL PROCESO	M2	14,482.38	1.38	19,986.48	15,857.87	21,883.86	1,385.49	1,884.38
01.03.01.02	DEMOLICIONES DE VEREDAS EXISTENTES E<0.10 m	M2	3,325.95	10.88	36,197.32	4,241.81	45,148.72	914.95	9,951.30
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRA								
01.03.02.04	CONFORMACION DE SUB RASANTE PARA VEREDAS Y RAMPAS	M2	14,482.74	2.05	29,718.12	17,164.82	35,171.80	2,884.18	5,881.57
01.03.03	VEREDAS DE CONCRETO								
01.03.03.01	BASE GRANULAR DE VEREDA E<0.10M	M2	13,048.12	13.88	179,882.48	14,843.83	183,882.83	993.91	13,880.34
01.03.03.03	CONCRETO Fc 175 KG/CM2, PARA VEREDAS INC. CURADO	M3	1,555.15	367.04	571,188.38	1,844.48	603,582.80	88.31	32,413.30
01.03.03.04	ACABADO FROTACHADO SEMIPULIDO DE VEREDA	M2	13,105.45	9.54	125,035.82	14,843.83	133,970.51	938.55	8,934.00
01.03.04	RAMPAS VEHICULARES								
01.03.04.01	BASE GRANULAR DE RAMPAS VEHICULARES E<0.10M	M2	1,158.30	13.88	15,881.38	2,386.48	31,202.88	1,217.18	15,820.71
01.03.04.03	CONCRETO Fc 175 KG/CM2, PARA RAMPAS VEHICULARES INC. CURADO	M3	222.80	411.86	91,888.84	433.55	178,561.80	210.95	86,881.87
01.03.04.04	ACABADO FROTACHADO, BRUÑADO SEMIPULIDO DE RAMPA VEHICULAR	M2	1,287.50	14.41	18,782.74	2,386.48	34,374.77	1,087.58	15,872.03

Valorización de mayores metrados N°1 corregida

15 JUL 2022

Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Caria Institucional Alterna
N° 05 2020-GOB

VALORIZACION DE MAYORES METRADOS DE LA INSPECCION
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE
HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA V

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

OBRA: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA V

LICITACION PUBLICA N° LP-898-1-2021-GR/LCS

CONTRATO DE OBRA: N° 037-2021-GR/JOBRAS

CONTRATISTA : CONSORCIO URBANO HUARAL (ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC Y CORPORACION TEBUY & RAN SRL)

RESIDENTE : ING. FERNANDO GUSPE PERA CIP N° 94805

SUPERVISOR : ING. DANIEL ENRIQUE ORTIZ COLLANTES CIP 283020

PREBUDGETO CONTRATADO

000000000 Con IGV

000000000 Sin IGV

Item	Descripción	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				ACUMULADO ANTERIOR			VALORIZACION ACTUAL			BALDO CONTRACTUAL		
		UNO	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%
01	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS													
01.02	PAVIMENTACION													
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
01.02.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUB RASANTE PISTAS GEZAPDES	m3	5,688.11	5.35	30,414.38				5,688.11	31,284.25	100.00%			
01.02.02.02	CORTE DE SUPERFICIE CONTAMINADA EN BASE EXISTENTE	m3	175.35	5.35	938.12				175.35	938.12	100.00%			
01.02.02.04	CARGUO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	7,854.33	9.50	74,616.14				7,854.33	74,616.14	100.00%			
01.02.02.05	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA 01.02.02.05	m3	7,854.33	21.71	170,484.00				7,854.33	170,484.00	100.00%			
01.03	VEREDAS Y BARRIDORES													
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES													
01.03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTO DE VEREDAS Y RAMPAS DURANTE EL PROCESO	m2	1,365.40	1.34	1,829.53				1,365.40	1,829.53	100.00%			
01.03.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE DE E=0.10 m	m2	314.85	10.85	3,413.30				314.85	3,413.30	100.00%			
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
01.03.02.04	CONFORMACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS Y RAMPAS	m2	2,864.18	2.05	5,871.57				2,864.18	5,871.57	100.00%			
01.03.03	VEREDAS DE CONCRETO													
01.03.03.01	BASE GRANULAR DE VEREDA E=0.10M	m2	983.91	13.68	13,460.34				983.91	13,460.34	100.00%			
01.03.03.02	CONCRETO F'c 175 KG/CM2 PARA VEREDAS INC. CURADO	m2	85.31	367.04	31,303.30				85.31	31,303.30	100.00%			
01.03.03.04	ACABADO FROTACHADO DEMPUJADO DE VEREDAS	m2	806.55	9.54	7,694.69				806.55	7,694.69	100.00%			
01.03.04	RAMPAS VEHICULARES													
01.03.04.01	BASE GRANULAR DE RAMPAS VEHICULARES E=0.10M	m2	1,217.18	13.68	16,650.71				1,217.18	16,650.71	100.00%			
01.03.04.02	CONCRETO F'c 210 KG/CM2 PARA RAMPAS VEHICULARES INC. CURADO	m2	210.85	411.85	86,881.87				210.85	86,881.87	100.00%			
01.03.04.04	ACABADO FROTACHADO, BRUJADO DEMPUJADO DE RAMPAS VEHICULARES	m2	1,087.58	14.41	15,672.53				1,087.58	15,672.53	100.00%			
	COSTO DIRECTO				82		416,146.81			416,146.81				
	Gastos Generales				57									
	UTILIDAD				62									
	TOTAL				201		478,265.37			478,265.37				
	I.G.V.		18.00%		57		74,900.25			74,900.25				
	TOTAL				201		553,165.62			553,165.62				
	Porcentaje de avance						100.00%			100.00%				

Incidencias por Mayor Metrado

Incidencias					
Item	Descripción	Monto S/		Porcentaje	
		Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
1	Contractual		9,829,308.20	100.00%	100.00%
2	Modificaciones totales				102.31%
	Reducción N°01	264,058.69		2.69%	
	Mayor Metrado	491,052.06		5.00%	
3	Monto Actualizado		10,056,301.57		102.31%
A	Modificaciones netas		264,058.69		
	Reducción				
	1	264,058.69	264,058.69	2.69%	2.69%
B	Modificaciones netas		491,052.06		
	Mayores Metrados				
	1	491,052.06	491,052.06	5.00%	5.00%

ANALISIS

- ✓ Como toda Obra contratada bajo modalidad de precios unitarios, la ejecución de los trabajos genera trabajos mayores y menores directamente relacionadas con la ejecución de la obra, siempre que dichos metrados respondan a la finalidad del contrato original.
- ✓ En las obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios", el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la

15 JUL 2022

Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Ejecutiva Institucional Alternativa
R.N. 95-2020-GOB

inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente técnico de obra.

- ✓ De acuerdo con el numeral 205.10 del RLCE, cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son solicitados por el contratista mediante anotación en el cuaderno de obra y a su vez autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.
- ✓ Como se puede advertir, la normativa de contrataciones del Estado dispuso que para la ejecución de mayores metrados no se necesitaba la aprobación previa del Titular de Entidad o del funcionario a quien se le hubiera delegado dicha función; sin embargo, a efectos de cautelar el correcto uso de los recursos públicos, **sí resultaba necesario realizar una verificación con el fin de corroborar que efectivamente concuerden las condiciones que daban lugar a la configuración del mayor metrado**, de modo que, dicha figura no se estuviera utilizando de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones que regulaban la tramitación de prestaciones adicionales de obra.
- ✓ De acuerdo con el artículo N° 160 del RLCE dispone que la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.
- ✓ El suscrito en cumplimiento de sus funciones revisa las anotaciones efectuadas por el residente, verificando que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración.

ANÁLISIS DEL CUADERNO DE OBRA				
ITEM	PARTIDA	ASIENTO QUE SOLICITA	ASIENTO QUE AUTORIZA	RESPONSABLE
01.02	PAVIMENTACION			
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA			
01.02.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUB RASANTE P/PISTAS C/EQUIPOS	ASIENTO N°091	ASIENTO N°110	AGUEDO LLUQUE, HOMERO PERCY
01.02.02.02	CORTE DE SUPERFICIE CONTAMINADA EN BASE EXISTENTE	ASIENTO N°091	-	
01.02.02.04	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	ASIENTO N°091	LA PARTIDA 01.02.02.01 ORIGINA MAYOR METRADO DE ESTA PARTIDA	AGUEDO LLUQUE, HOMERO PERCY
01.02.02.05	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROM=10 KM	ASIENTO N°091	LA PARTIDA 01.02.02.01 ORIGINA MAYOR METRADO DE ESTA PARTIDA	AGUEDO LLUQUE, HOMERO PERCY
01.03	VEREDAS Y SARDINELES			
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE VEREDAS Y RAMPAS DURANTE EL PROCESO	ASIENTO N°101	-	
01.03.01.02	DEMOLICIONES DE VEREDAS EXISTENTES E=0.10 m	ASIENTO N°13	ASIENTO N°70	BERNOLA DIAZ JUAN PAUL
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRA			
01.03.02.04	CONFORMACION DE SUB RASANTE PARA VEREDAS Y RAMPAS	ASIENTO N°101	-	
01.03.02.05	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE EN VEREDAS, RAMPAS, SARDINELES CON EQUIPO	ASIENTO N°13	-	
01.03.02.06	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN VEREDAS, RAMPAS, SARDINELES DISTANCIA PROM=10KM	ASIENTO N°13	-	
01.03.03	VEREDAS DE CONCRETO			
01.03.03.01	BASE GRANULAR DE VEREDA E=0.10M	ASIENTO N°101	-	
01.03.03.03	CONCRETO F'c 175 KG/CM2, PARA VEREDAS INC. CURADO	ASIENTO N°101	-	
01.03.03.04	ACABADO FROTACHADO SEMIPULIDO DE VEREDA	ASIENTO N°101	-	
01.03.04	RAMPAS VEHICULARES			
01.03.04.01	BASE GRANULAR DE RAMPAS VEHICULARES E=0.10M	-	-	-
01.03.04.03	CONCRETO F'c 175 KG/CM2, PARA RAMPAS VEHICULARES INC. CURADO	-	-	-
01.03.04.04	ACABADO FROTACHADO, BRUÑADO SEMIPULIDO DE RAMPA VEHICULAR	-	-	-

- ✓ Se verifico que solo las partidas 01.02.02.01 EXCAVACION A NIVEL DE SUB RASANTE P/PISTAS C/EQUIPOS y la 01.03.01.02 DEMOLICIONES DE VEREDAS EXISTENTES E=0.10 m, y hay dos partidas que son vinculantes de la partida 01.02.02.01.

15 JUL 2022

ABG. PATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Patiana Institucional Alternativa
B.E.R. Nº 95-2020-GOB

- ✓ Las demás partidas si bien fueron solicitadas por el CONTRATISTA, no fueron autorizadas mediante anotación en el cuaderno de obra por el supervisor/inspector según corresponda de acuerdo a lo indicado en el numeral 205.10 del RLCE.
- ✓ Al respecto, se debe indicar que tal situación podría implicar la existencia de deficiencias en la supervisión tanto de la Entidad como del supervisor de obra, así como la ausencia de la debida diligencia por parte del contratista ejecutor de obra respecto de la anotación de los hechos relevantes en el cuaderno de obra; situaciones que deberán analizarse y tratarse de conformidad con los elementos propios del caso.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, es necesario reiterar que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 14 del anterior Reglamento, en los contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, en vista de que las cantidades y magnitudes que están definidas en el Expediente Técnico son referenciales, la Entidad debe pagar por la cantidad de obra efectivamente realizada, esto es, por los metrados efectivamente ejecutados.
- ✓ Se ha considerado que fueron necesarios MAYORES METRADOS para que de esta forma cumplir con la finalidad del contrato.
- ✓ La causa principal para este sustento de aprobar mayores metrados, es que esto se generó con la única finalidad de cumplir las metas proyectadas que necesariamente tenía que ejecutarse; por otro lado en cuanto a los planeado en los planos y otras partidas que han sido ejecutados, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas programadas y garantizar la funcionabilidad del proyecto en mención, que todo ello se ha cumplido y se viene cumpliendo durante el proceso constructivo de la obra.
- ✓ Estas actividades de la valorización de Mayores Metrados N°01, están en marcados en el artículo 205.10 del RLCE, lo señalado, puede advertirse que los mayores metrados a efectuarse en una obra contratada bajo el sistema de precios unitarios **no necesitan autorización previa del Titular de la entidad** - o funcionario a quien se le haya delegado dicha función- para su ejecución, toda vez que al encontrarse considerados en la partidas correspondiente del expediente técnico- aunque en menor cantidad- resultan de obligatorio cumplimiento para el contratista, pues son indispensables para que este puede culminar la obra.
- ✓ Con respecto a la autorización de los trabajos, hay que tener en cuenta que el contratista tiene la autorización de los trabajos que están en el Expediente Técnico, y que estos trabajos reflejan raíz de la firma de su contrato y el acto de la buena pro de la licitación, por lo que está obligado a hacer los trabajos que indican los planos en su totalidad, debido a que son a precios unitarios.
- ✓ Se indica que cuando se ejecutan los trabajos en su totalidad, recién se sabe la cantidad de metrados realmente ejecutados, y que sería solo un presupuesto adicional que no modifica el proyecto.
- ✓ Como toda obra contratada bajo modalidad de precios unitarios, la ejecución de los trabajos genera trabajos mayores y menores metrados directamente relacionadas con la ejecución de la obra, siempre que dichos metrados respondan a la finalidad del contrato original.
- ✓ Bajo estas consideraciones, se menciona que la falta de anotación no puede ser por sí sola razón suficiente para dejar de valorizar y pagar dichos mayores metrados, puesto que, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema de precios unitarios, se debía efectuar el pago al contratista según lo realmente ejecutado.





- ✓ En tal sentido, y habiendo expuesto todo lo anterior, la opinión del área usuaria será necesaria para evaluar pagar dichos mayores metrados.

CONCLUSIONES

- ✓ El suscrito, cumple con remitir el presente informe técnico para conocimiento de la ENTIDAD, el mismo que eleva en calidad de Inspector de Obra y responsable del control de la ejecución de la misma.
- ✓ Que las partidas del Mayor Metrado, constituyen trabajos indispensables y necesarios para la conclusión de la obra contratada.
- ✓ Los mayores metrados ejecutados, no existe la necesidad de solicitar una ampliación en el plazo de ejecución de obra, puesto que los adicionales se han ejecutado en paralelo.
- ✓ Se ha cuantificado que la Valorización de Mayores Metrados N°01 asciende al monto de S/ 491,052.06 (cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y dos con 06/100 soles).

RECOMENDACIONES

- ✓ En tal sentido, y habiendo expuesto todo lo anterior, dentro del marco del sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS los mayores metrados mencionados en el presente informe fueron indispensables para la culminación de la obra y autorizados en obra en su debido momento, se recomienda tener en cuenta todo lo mencionado en el presente informe y continuar a la siguiente instancia el pago de la valorización de mayores metrados n°01.

Que, con Informe N° 564-2021-GRL-GRI-OO-LANA, recibido con fecha 18 de mayo de 2022, el jefe de la Oficina de Obras, Ing. Luis Alberto Neciosup Azan, señala en las **CONCLUSIONES**: 3.1. *De conformidad a la opiniones favorables del Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral y del Inspector de Obras, así como del análisis expuesto y base legal aplicable, la Oficina de Obras concluye que es **PROCEDENTE la aprobación de Mayores Metrados** correspondiente a la Contratación de la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima Etapa V", por la ejecución de mayores metrados por el monto de **S/ 491,052.06 (Cuatrocientos Noventa y Un mil Cincuenta y Dos con 06/100 Soles) inc. IGV.**, que representa una incidencia de 5.00 % en relación al monto del contrato original;*

Que, con Memorando N° 1701-2022-GRL/GRI, recibido con fecha 19 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura señala que después de revisar el expediente, dicha gerencia se encuentra de acuerdo con la conclusión del jefe de la Oficina de Obras que declara procedente los mayores metrados de la obra en referencia;

Que, con Informe N° 0914-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 26 de mayo de 2022, el Subgerente Regional de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en cuenta que tanto el Coordinador de Obras de la provincia de Huaral - Ing. Edwin Alberto Montoya Prada, el Inspector de Obras - Ing. Daniel Enrique Ortiz Collantes, el Jefe de la Oficina de Obras - Ing. Luis Alberto Neciosup Azan y el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, otorgan la conformidad a la valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral-Lima Etapa V", por un monto de S/. 491,052.26 (cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y dos con 26/100 soles) y no habiéndose advertido que el área usuaria haya señalado alguna controversia



o incertidumbre jurídica, corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura en una decisión de gestión solicitar al funcionario competente la continuación del trámite respectivo, establecido en el artículo 205° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 1964-2022-GRI/GRL, recibido con fecha 08 de junio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita disponibilidad y/o certificación presupuestal, a fin de proseguir con los trámites correspondientes a la autorización de pago de mayores metrados y deductivo de obra de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, provincia de Huaral – Lima Etapa V", por la suma de S/. 491,052.06 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Dos con 06/100 soles), el cual representa una incidencia de 5.00% con respecto al monto contractual;

Que mediante Informe N° 773-2022-GRL/GRI/OO-LANA, de fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Obras, presenta información complementaria para el financiamiento de mayores metrados y deductivo de obra correspondiente a la contratación de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, provincia de Huaral – Lima Etapa V", CUI 2166665, señalando que:



El proyecto de CUI 2166665 presenta el costo de inversión de S/ 21'755,137.22 y tiene un devengado acumulado al 31.Dic.2022 el importe de S/ 20'870,449.41 presentando un saldo por ejecutar de S/ 884,687.80 soles, para el presente año no tiene presupuesto asignado, siendo necesario la incorporación no prevista para el financiamiento mayores metrados deductivo de obra correspondiente a la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima Etapa V".



I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)	21.755,137.22	PIM 2022 (c)	0.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2022 (b)	20.870,449.41	DEVENGADO 2022 (d)	0.00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	95.9 %	AVANCE FINANCIERO 2022 (d/c)	0 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	884,687.80	SALDO POR DEVENGAR 2022 (c-d)	0.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	ABR-2013	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	DIC-2021

Por lo tanto, en el marco la Resolución Directoral n° 022-2021-EF/50.01 - Anexo 02 LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, se propone el siguiente proyecto para financiar la mayores metrados Y Deductivo De Obra correspondiente a la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima Etapa V".

PROPUESTA DE PROYECTO HABILITADOR:

C.U.I N° 2266547 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N 20390 HORTENCIA DULANTO DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA.

Proyecto 1 CUI 2333820 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N 20390 HORTENCIA DULANTO DE





LAS CASAS DEL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA

1. El costo de Inversión del CUI 2333820 es de S/ 13'525,944.72 de los cuales se ha ejecutado la suma de S/ 13'525,944.65, es decir se ha ejecutado al 100 % del costo de inversión, sin embargo, para el presente año fiscal tiene un Presupuesto asignado de S/ 394,015.00 soles.

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)	13,525,944.72	PIM 2022 (c)	394,015.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2022 (b)	13,525,944.65	DEVENGADO 2022 (d)	0.00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	100 %	AVANCE FINANCIERO 2022 (d/c)	0 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	0.07	SALDO POR DEVENGAR 2022 (c-d)	394,015.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	JUL-2017	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	DIC-2021

2. Mediante el Memorando N° 97-2018-GRL/GRI/OPE-JCJS –Exp. 568368, Doc. 889254 de fecha 24.05.2018 la Oficina de Estudios y Proyectos remite para su ejecución el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N 20390 HORTENCIA DULANTO DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA", la misma que cuenta con la conformidad y aprobación a través de la Resolución Gerencial Regional N° 050-2018-GRL/GRI de fecha 15.05.2018 cuyo costo total es de S/ 13'097,770.83 soles.

Obra	Supervision	Monitoreo	Total
12,240,907.32	612,045.37	244,818.14	13,097,770.83

3. El proyecto ejecuto con el financiamiento del Ministerio de Educación, a través del Convenio N° 027-2018-MINEDU de fecha 14.03.2018.
4. En el ejercicio presupuestal 2018, se firmó el Contrato N° 083-2018-GRL/Servicios por la suma de S/ 598,983.34 soles, para la contratación del servicio de Consultoría para la supervisión de la Obra en mención, el respectivo contrato se firmó entre el Gobierno Regional de Lima y la Empresa Consorcio Victoria.
5. A través de la Resolución Gerencial Regional N° 073-2020-GRL/GRI de fecha 12.11.2020 se resuelve aprobar la Liquidación final de la supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N 20390 HORTENCIA DULANTO DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, en el cual determina que el saldo a cargo del Contratista es de S/ 0.00 soles y el saldo a favor es de S/ 46,075.62 soles, la misma que cancelada en el ejercicio presupuestal 2020 según el SIAF 9077-2020.
6. Que, con fecha 25 de Setiembre.2018, la Entidad conjuntamente con la Empresa: Consorcio Latina suscribieron el Contrato N° 78-2018-GRL/Obras, para la contratación de la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N 20390 HORTENCIA DULANTO DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, bajo la modalidad el sistema a suma alzada asimismo se estableció que el monto contractual ascendió a S/ 12'118,498.25 incluido los impuestos.
7. A través de la Resolución Gerencial Regional N° 080-2020-GRL/GRI de fecha 22.12.2020 se resuelve aprobar la Liquidación final de la ejecución de la Obra:



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N 20390 HORTENCIA DULANTO DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, en el cual determina que el saldo a cargo del Contratista es de S/ 0.00 soles y el saldo a favor es de S/ 394,014.94 soles, el cual se canceló en el ejercicio presupuestal 2021.

8. A través de la Resolución Gerencial Regional N° 073-2020-GRL/GRI de fecha 12.11.2020 se resuelve aprobar la Liquidación final de la supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N 20390 HORTENCIA DULANTO DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, en el cual determina que el saldo a cargo del Contratista es de S/ 0.00 soles y el saldo a favor es de S/ 46,075.62 soles, el cual se canceló en el ejercicio presupuestal 2020.
9. De acuerdo a lo expuesto, la obra se ejecutó al 100 %, asimismo se encuentra en proceso de transferencia, de acuerdo al formato de cierre.

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	13.525.944.72
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	SI, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	21/06/2017	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	23/09/2022
		COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/) (a+b+c)	13.525.944.72

10. Considerando que en el presente año, el proyecto de Cui Mejoramiento De Los Servicios Educativos Del Nivel Inicial Y Primaria De La I.E. N 20390 Hortencia Dulanto de las casas del Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Región Lima tiene un PIM de S/ 394,015.00 se propone como habilitador para el financiamiento del proyecto: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima Etapa V" por el importe de S/ 394,015.00 soles.

Proyecto 2 CUI 2189197 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 20017 HONORIO MANRIQUE NICHU, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"

1. El proyecto de CUI 2189197 presenta un costo de Inversión de S/ 6'305,832.40, presenta una ejecución acumulada al 31. Dic.2021 de S/ 4'587,677.87, y tiene un PIM asignado de S/ 1'854,858.00, presentando un saldo disponible de S/ 136,703.00 soles.

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)	6,305,832.4	PIM 2022 (c)	1,854,858.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2022 (b)	4,636,829.87	DEVENGADO 2022 (d)	49,152.06
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	73.5 %	AVANCE FINANCIERO 2022 (d/c)	2.6 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	1,669,002.53	SALDO POR DEVENGAR 2022 (c-d)	1,805,706.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	MAY-2014	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	JUN-2022

15 FEB 2022

AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO AL 31.DIC.2021
2014	0	67,942.00	67,941.43	67,941.43	67,941.43
2015	1,412,950.00	697,803.00	697,711.83	697,711.83	697,435.43
2016	2,795,862.00	381,469.00	381,468.13	380,639.72	380,639.72
2017	3,064,980.00	71,313.00	71,312.96	71,312.96	71,312.96
2018	2,546,770.00	2,321,528.00	2,321,528.00	22,297.17	21,040.00
2019	1,455,283.00	3,344,677.00	3,333,274.20	3,310,671.08	2,636,448.97
2020	0	732,287.00	717,053.11	717,052.69	702,859.36
2021	0	13,640.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
DEVENGADO AL 31.DIC.2021					4,587,677.87

11. Cabe precisar que la obra se ha ejecutado por etapas, y la ejecución de la Meta I, II, III se encuentra culminada, y la ejecución de la Meta IV se encuentra en proceso de ejecución.

Información de la ejecución de la Meta IV.

12. Que, con Memorandum n° 025-2022-GRL/GRI/OPE-MCVM Doc. 3450600 Exp. 2167383 la Oficina de Estudios y Proyectos comunico que se ha aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E n° 20017 Honorio Manrique Nicho, Distrito de Gorgor, Provincia de Cajatambo, Departamento de Lima – Meta IV" CUI N° 2189197 aprobado con Resolución Gerencial Regional n° 034-2022-GRL/GRI cuyo costo total de ejecución es de S/ 1'701,002.53 soles, desagregado de la siguiente manera:

Costo de Obra	Inspeccion de Obra	Gestion de Proyectos		Liquidacion	TOTAL
		Ofi. De Obras	Ofi. De Estudios y Proyectos		
1,564,502.53	78,000.00	39,000.00	7,500.00	12,000.00	1,701,002.53

Plazo de Ejecucion : 120 dias calendario

Modalidad de ejecucion : Administracion Directa

Fecha de valor referencial 15.Febrero.2022

13. Cabe precisar que la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E n° 20017 Honorio Manrique Nicho, Distrito de Gorgor, Provincia de Cajatambo, Departamento de Lima – Meta IV", se tiene el financiamiento del 100 %, de acuerdo como se muestra en el cuadro:

CUI	Costo de Inversion	Ejecucion acumulada al 31.dic.	Saldo por ejecutar	Componente		Expediente Técnico aprobado (RGRN 034-2022-GRL/GRI)	PIm Asignado 2022
				Expediente Tecnico		17,152.00	17,152.00
2189197	6,305,832.40	4,587,677.87	1,718,154.53	Obra		1,564,502.53	1,564,503.00
				Inspeccion		78,000.00	78,000.00
				Gestion de Proyecto	Oficina de Obras	39,000.00	39,000.00
					Oficina de Estudios v	7,500.00	7,500.00
					Liquidacion		12,000.00
TOTAL						1,718,154.53	1,718,155.00

Por lo tanto, el mencionado proyecto tiene un PIM asignado de S/ 1'854,858.00, del cual se tiene programado ejecutar S/ 1'718,155.00 presentando un saldo disponible de S/ 136,703.00 soles, se propone como habilitador el importe de S/ 97,038.00 para financiar los mayores



metrados Y Deductivo De Obra correspondiente a la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima Etapa V".

DE		
2189197	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 20017 HONORIO MANRIQUE NICHU, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA	97,038.00

PARA		
2166665	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	97,038.00

RESUMEN DE HABILITADORES:

DE		
2333820	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N 20390 HORTENCIA DULANTO DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	394,015.00
2189197	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 20017 HONORIO MANRIQUE NICHU, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA	97,038.00
TOTAL		491,053.00

PARA		
2166665	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	394,015.00
2166665	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	97,038.00
TOTAL		491,053.00

En tal sentido, requiere que se traslade el documento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual es información complementaria del Informe n° 764-2022-GRL/GRI/00-LANA y Informe n° 564-2022-GRL/GRI/00-LANA, y en el marco Directiva N.° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, emita la Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que, con Informe N° 2001-2022-GRL/GRI, recibido con fecha 09 de junio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura remite información complementaria para el financiamiento de mayores metrados de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, provincia de Huaral – Lima Etapa V", a fin de dar atención a la solicitud de certificación presupuestal por la suma de S/. 491,053.00 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Tres con 00/100 soles), precisando que se ha propuesto a los proyectos de CUI N° 233820 y N° 2189197 como habilitadores;

Que, con Informe N 255-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JLRA recibido con fecha 10 de junio de 2022, el Bach. Jeinson Luis Rodríguez Arellan de la oficina de Presupuesto, concluye y recomienda que de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, solicita para que de considerarlo procedente remita el presente documento a la oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para que emita opinión en base a sus competencias a fin de que el área usuaria continúe con los trámites y procedimientos administrativos para la aprobación mediante acto resolutivo sobre los mayores metrados de obra y deductivo; ya que dicha Oficina confirma la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 491,053.00 (monto redondeado), en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, para financiar la aprobación de mayores metrados y deductivo de obra correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, provincia de Huaral – Lima Etapa V"; en el marco del Contrato N° 037-2021-GRL/OBRA, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01; Directiva general del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; luego de la opinión por parte de la OPMI, se recomienda derivar todos los actuados a la Gerencia regional de Infraestructura, a efectos tome en cuenta las recomendaciones propuestas y prosiga su trámite ante la sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con el propósito de formalizar la aprobación de mayores metrados y deductivos de obra correspondiente a



la contratación de la ejecución de la referida obra, acciones enmarcadas de conformidad a las normas legales indicadas;

Que, con Informe N° 452-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, recibido con fecha 10 de junio de 2022, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que para cumplir los trámites y/o acuerdos administrativos establecidos entre el ejecutor de la obra y el supervisor, previamente tuvo que ser aprobado por acuerdos previos. Según la normativa, entendiéndose que necesariamente debería de autorizarse mediante acto resolutivo con el fin de salvaguardar los intereses del estado. Luego de ello la OPMI podrá evaluar la modificación entre inversiones, en virtud de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Memorando N° 1344-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2022, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el documento de la referencia c) elaborado por la Oficina de Presupuesto, a través del cual, en el marco de la normativa vigente y análisis propuestos, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 491,053.00 (Cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y tres con 00/100 soles), para la aprobación mediante acto resolutivo sobre los mayores metrados de la obra y deductivo de la obra correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: *"Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, provincia de Huaral – Lima Etapa V"*; en el marco del Contrato N° 037-2021-GRL/OBRA, afectando a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, con Memorando N° 2038-2022-GRL/GRI, de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica elaborar el acto resolutivo que **APRUEBE** la autorización de pago de mayores metrados y deductivo de obra, correspondiente a la ejecución de la obra: *"Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, provincia de Huaral – Lima Etapa V"*; CUI N° 2166665, por el monto total de S/. 491,053.00 (Cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 1017-2022-GRL/SGRAJ, del 16 de junio de 2022, el Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, cumple con elaborar el proyecto del acto administrativo de pago de mayores metrados y deductivos de obra, correspondiente a la ejecución de la referida obra, el cual es remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura para la respectiva revisión y de estar conforme, proceda con tramitarlo;

Que, mediante Memorando N° 2086-2022-GRL/GRI, de fecha 16 de junio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luigui Renzo Veliz Vidal, remite al Jefe de la Oficina de Obras, Ing. Luis Alberto Neciosup Azan, el proyecto de acto administrativo respecto al pago de mayores metrados de obra correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: *"Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la ciudad de Huaral, provincia de Huaral – Lima Etapa V"*, para que proceda con la revisión del referido proyecto, debiendo verificar que la documentación referida a los mayores metrados se encuentre debidamente suscrita tanto por el residente como por el inspector;

Que, mediante Informe N° 837-2022-GRL/GRI-OO-LANA, de fecha 20 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Obras, Ing. Luis Alberto Neciosup Azan, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luigui Renzo Veliz Vidal, y precisa que la documentación del expediente adjunto se encuentra debidamente suscrito por el

15 JUL 2022

Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica Alternativa
2020-GOB

personal técnico de la obra; sin embargo se advierte que en dichos documentos se hace referencia a mayores metrados y deductivos de obra, siendo este último término errado por cuanto se trata de una solicitud de pago por los mayores metrados realmente ejecutados en obra.

Que, mediante Memorando N° 2182-2022-GRL/GRI, de fecha 23 de junio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luigui Renzo Veliz Vidal, pone en conocimiento de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que el área usuaria mediante el Informe N° 837-2022-GRL/GRI-OO-LANA, luego de su correspondiente revisión, señala que se ha consignado de manera errónea deductivos toda vez que se trata de una solicitud de pago de mayores metrados realmente ejecutados;

Que, mediante el Informe N° 1036-2022-GRL/SGRAJ, del 27 de junio de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, atendiendo a lo antes acotado, remite el proyecto del acto administrativo de pago de mayores metrados, correspondiente a la ejecución de la referida obra, para la respectiva revisión y de estar conforme, proceda con tramitarlo;

Que, mediante Hoja de Envío N° 3382-2022-GRL-GGR, del 27 de junio de 2022, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 220-2022-GRL/GRI, del 28 de junio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura remite la conformidad al proyecto del acto resolutivo que resuelve aprobar el pago de mayores metrados de obra correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la ciudad de Huaral, provincia de Huaral – Lima Etapa V";

Que, mediante Memorando N° 1024-2022-GRL/GGR, de fecha 07 de julio de 2022, el Gerente General Regional Ing. Jorge Luis Feliciano Amado, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, y le remite los actuados a fin que proceda a su revisión, debiendo evaluar la concurrencia de cada uno de los requerimientos y/o formalidades técnico/legales que establezca el marco legal vigente la causa, a fin de dar el trámite que corresponda, con el carácter de MUY URGENTE;

Que mediante Informe N° 245-2022-GRL/GRI, de fecha 08 de julio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige al Gerente General Regional y señala que mediante el Informe N° 912-2022-GRL/GRI/OO-LANA, e Informe N° 564-2021-GRL-GRO-OO-LANA (18MAY22), el jefe de la Oficina de Obras, como área usuaria, ha opinado por la PROCEDENCIA y CONFORMIDAD del pago de mayores metrados. De igual modo, con el Informe N° 220-2022-GRL/GRI, el anterior Gerente Regional de Infraestructura, otorgó su conformidad, tanto al trámite como al proyecto de resolución remitido por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a efectos de que se prosiga con los trámites correspondientes a la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el PAGO DE MAYORES METRADOS del Contrato N° 107-2019-GRL/OBRAS, correspondiente a la obra en asunto. En ese contexto, la Gerencia Regional de Infraestructura, suscribe que los informes técnicos/legales obrantes en autos, respecto a la viabilidad de pago de mayores metrados han sido validados por los funcionarios correspondientes, en el ejercicio de sus funciones, dejando constancia que se ha verificado que el Inspector de Obra, el Coordinador de Obras de Huaral, el Jefe de Obras y el ex Gerente Regional de Infraestructura, han manifestado su conformidad al pago de mayores metrados; razón por la cual, eleva los actuados, para los fines correspondientes;

Que, mediante Hoja de Envío N° 3767-2022-GRL-GGR, de fecha 14 de julio de 2022, el Gerente General Regional en su condición de máxima autoridad administrativa ordena a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica proyectar resolución conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2022-GOB, de fecha 12 de julio de 2022, por el cual el Gobernador Regional de Lima delega al Gerente General Regional la facultad de aprobar mediante Resolución Gerencial General Regional la autorización del pago sobre los Mayores Metrados de Obras, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

Que mediante el Informe N° 1153-2022-GRL/SGRAJ, del 15 de julio de 2022; la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite al Gerente General, la Resolución Gerencial General Regional que resuelve Aprobar la autorización de pago de mayores metrados, cuyo monto asciende a S/. 491,053.00 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Tres y 00/100 soles) de la obra: Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la ciudad de Huaral, provincia de Huaral, Lima Etapa – V”;

Que, mediante Hoja de Envío N° 3790-2022-GRL-GGR, del 15 de julio de 2022, la Gerencia General Regional remite a la Secretaria General el Informe N° 1153-2022-GRL/SGRAJ, del 15 de julio de 2022, que contiene el proyecto de la resolución gerencial general que resuelve Aprobar la Autorización de pago sobre los Mayores Metrados de la Obra allí señalada, a efectos que se proceda a darle numeración y trámite correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que guarda concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2022-GOB, de fecha 12 de julio de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la autorización de pago de mayores metrados, cuyo monto asciende a S/. 491,053.00 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Tres y 00/100 soles) de la obra: Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la ciudad de Huaral, provincia de Huaral, Lima Etapa – V”.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR la devolución del expediente administrativo en original que ha dado lugar a la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, para los trámites que corresponda.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Infraestructura y demás órganos estructurados de la Entidad, para los fines que estimen conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. JORGE LUIS FELICIANO AMADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

